

## PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):

### **DON MIGUEL SABINA MARRERO (1883-1938)**

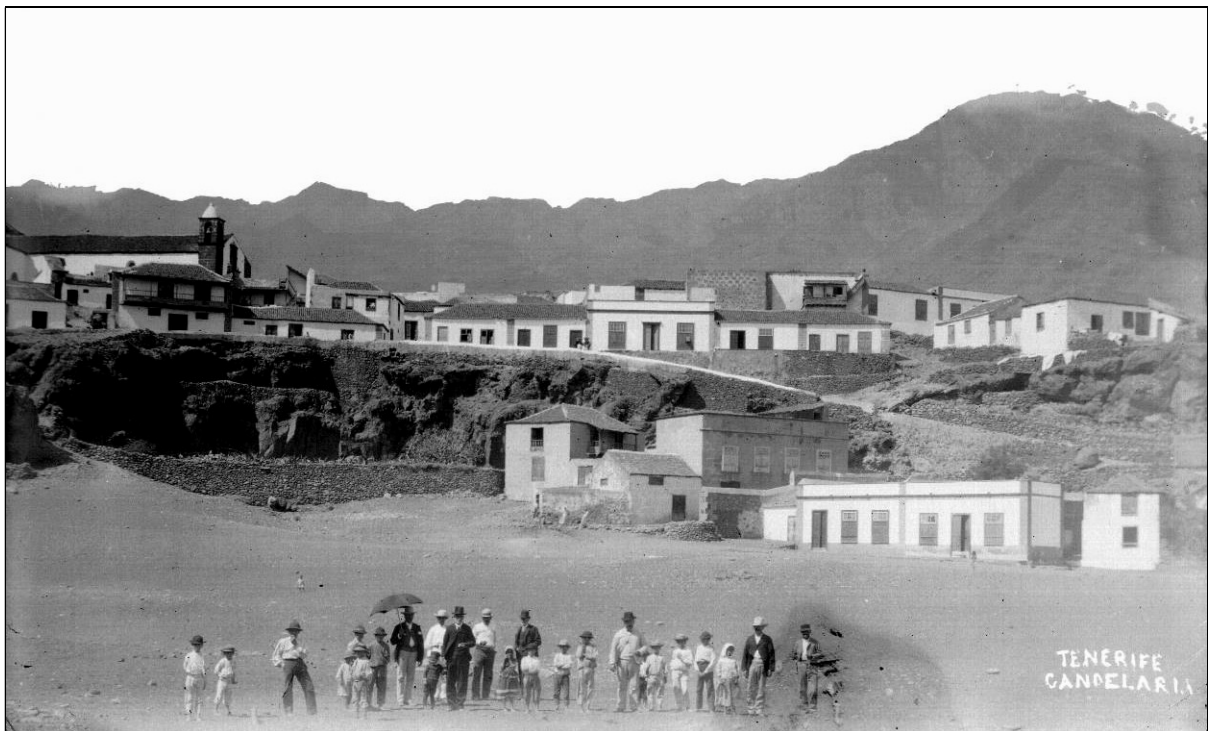
**PESCADOR, COMERCIANTE, SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO, ALCALDE CONSTITUCIONAL, JUEZ MUNICIPAL, JURADO JUDICIAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE UNIÓN PATRIÓTICA, INTERVENTOR ELECTORAL Y ALCALDE DE MAR**

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

El personaje que nos ocupa trabajó como comerciante y, como muchos de sus paisanos, también se dedicó a la pesca y fue accionista de galerías. Pero, sobre todo, tuvo una intensa vida pública, pues en su pueblo natal desempeñó los principales cargos de relieve: fue secretario interino del Juzgado en tres etapas; concejal del Ayuntamiento en una legislatura; alcalde en tres periodos, el último durante la II República; jurado por sorteo durante muchos años, para los juicios por jurado que se debían celebrar en la cabecera del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife; presidente del Comité local de Unión Patriótica; interventor electoral; juez municipal en otras tres etapas, la última hasta su muerte; secretario de la comunidad de explotación de aguas “Chese”; y último alcalde de mar de Candelaria.



La vida de don Miguel Sabina Marrero transcurrió en Candelaria, donde desempeñó numerosos cargos.

### **SU CONOCIDA FAMILIA**

Nació en Candelaria el 29 de septiembre de 1883, a las siete de la mañana, siendo hijo de don Francisco Sabina Castro (conocido por “*Quico*”) y doña Adelaida Marrero Sabina. El 4 del inmediato mes de octubre fue bautizado en la iglesia de Santa Ana por el beneficiado propio don Antonio de la Barreda y Payba; se le puso por nombre “*Miguel Ángel*” y actuó como padrino don Manuel Gil Rodríguez, siendo testigos don Isidro Delgado y don Abelardo Nóbrega.

Creció en el seno de una familia muy conocida, los “Rodríguez Sabina” o “Sabina”, que hoy da nombre a una calle de Candelaria, en la que destacaron varios de sus miembros, la mayoría vinculados a la parroquia de Santa Ana, entre ellos: *don Mateo Rodríguez Sabina* (1726-?), sacristán y notario público de la parroquia de Candelaria; *don Vicente Rosa Rodríguez Sabina* (1735-1813), sacristán mayor y notario público eclesiástico de la misma parroquia, sochantre y notario público de la parroquia de Arico, perito medidor y fiel de fechos del ayuntamiento y de la alhóndiga de Candelaria<sup>1</sup>; *don Diego Rodríguez Sabina* (1736-?), sacristán menor y notario público de la parroquia de Candelaria; *don Melchor Rodríguez Sabina* (1750-?), contra maestre de navíos; *fray Francisco Sabina* (1764-1828), sacerdote y presentado dominico, superior, depositario, misionero del Rosario, prosecretario, maestro de novicios, lector de los casos de conciencia, preceptor de Gramática y presidente del Convento Real de Candelaria<sup>2</sup>; *don Félix Rodríguez Sabina* (1783-?), ministro de la parroquia de Candelaria; *don Juan de los Reyes Sabina* y *don Agustín Sabina* (1812-?), sacristanes de la misma parroquia de Santa Ana; *don José Sabina Albertos* (1849-1893), maestro de la escuela pública de niños, sochantre-organista, notario público eclesiástico, alcalde constitucional, mayordomo de la Virgen de Candelaria, secretario del Juzgado y del Ayuntamiento, y juez municipal suplente<sup>3</sup>; *don Fernando Sabina y Sabina*, depositario de los fondos municipales y juez municipal de Candelaria; *don Santiago Sabina Hernández* (1854-1935), jornalero, barquero y músico; *don Manuel Sabina Coello* (1874-1931), cambullonero, emigrante a Cuba, pescador, emprendedor agrícola y promotor de un pozo con molineta, que da nombre a una calle; *don Francisco Sabina Marrero*, tesorero de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquia de Santa Ana; *don Manuel Sabina Castellano*, empleado de consumos y concejal del Ayuntamiento; *don Juan Castellano Sabina* (1889-1968), velero de la Hermandad del Santísimo Sacramento, secretario del Ayuntamiento, vocal del Casino y juez municipal de Candelaria durante 21 años y medio; *don Santiago Sabina Corona* (1893-1966), concertista de piano, director de orquestas y de compañías de opereta y zarzuela, director del Teatro Lírico Nacional, director fundador de la Orquesta de Cámara de Canarias durante 31 años y hasta su muerte, profesor de Armonía y Composición y subdirector del Conservatorio de Música de Tenerife y destacado compositor, distinguido con la Medalla de Plata de Santa Cruz de Tenerife; *don Juan Sabina Corona*, contador de la Juventud Republicana, emigrante a Cuba, oficial administrativo de la Sección de Enseñanza, vicesecretario del Partido Republicano Tinerfeño y concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; *doña María del Rosario Sabina Corona*, maestra de Primera Enseñanza; *don Manuel Sabina Castillo* (1915-1997), futbolista, cabo de Artillería, herido de guerra, músico, alguacil, recaudador y guardia municipal de Candelaria; y *don Bruno Alberto Sabina* (1925), pescador, emigrante, comerciante, escribiente, auxiliar de Abastos en el Ayuntamiento, empresario, futbolista, vocal y vicesecretario del Casino, cofundador, vocal y presidente de la Asociación de Vecinos “San Blas”, cofundador y vocal del Club de la Tercera Edad “Antón Guanche”, vicepresidente, presidente y socio nº 1 del “C.D. Candela”, que da nombre al campo de fútbol de Candelaria.

#### **SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO, CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO, ALCALDE CONSTITUCIONAL, JURADO JUDICIAL, INTERVENTOR ELECTORAL Y COMERCIANTE**

Volviendo a nuestro biografiado, aprendió a leer y a escribir con corrección en la escuela pública de niños de Candelaria, con los maestros don José Sabina Albertos, don Abelardo Nóbrega y González y don José García Hernández.

---

<sup>1</sup> Sobre este personaje puede verse otro artículo en este mismo blog: [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 10 de octubre de 2015.

<sup>2</sup> *Ibid.*: [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 28 de mayo de 2013.

<sup>3</sup> *Ibid.*: [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 28 de marzo de 2013.

Luego estuvo fuertemente ligado al Juzgado Municipal de Candelaria, en el que desempeñó la secretaría en varias ocasiones. La primera fue en febrero de 1909, en concepto de “acompañado”; la segunda del 7 de noviembre de 1916 al 3 de marzo de 1917, como secretario accidental; y la tercera entre el 13 de marzo de 1920 y el 21 de junio de 1921 también como secretario interino o “actuario”<sup>4</sup>.

En 1909 fue elegido concejal del Ayuntamiento de Candelaria, siendo el más votado, al haber obtenido 190 sufragios, los mismos que don Manuel Sabina Castellano<sup>5</sup>. El 2 de mayo de ese año fue elegido alcalde constitucional de dicho municipio<sup>6</sup>. No obstante, el candidato don Francisco García Hernández protestó su elección, como recogió el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*:

Resultando: Que D. Francisco García Hernández, candidato proclamado para concejal del Ayuntamiento, protesta también contra el nombramiento de concejal á favor de D. Manuel Sabina Castellano, por ser éste en la actualidad empleado de consumo de aquel pueblo, y no hallarse además comprendido en el artículo 41 de la ley municipal vigente, haciendo extensiva su protesta á los concejales D. Miguel Sabina Marrero y D. Juan González Fariña, por no hallarse también éstos en el artículo antes mencionado, por ser todos insolventes y ascender el Censo del municipio á más de 400 vecinos, hallándose comprendido y reuniendo las cualidades que exige el expresado artículo 41, el candidato proclamado para concejal del Ayuntamiento D. Cristóbal Gutiérrez.<sup>7</sup>

Por ello, el tema llegó a la Comisión Provincial del Censo Electoral de Canarias, que en sesión celebrada el 9 de junio de dicho año consideró:

Que resulta fuera de lugar lo alegado por el señor García Hernández, de que los concejales electos D. Miguel Sabina Marrero y D. Juan González Fariña, no se hallan comprendidos en el artículo A de la ley municipal por ser insolventes, «cuando» además de no aparecer así de las últimas listas electorales del Censo, la misma ley que cita, preceptúa que pueden ser elegidos concejales los que lleven 4 años de residencia en el término municipal, y paguen determinada contribución; que por R. O. de 3 de Octubre de 1903, se declaró que bastaba pagar de impuesto de cédulas personales, para ser elegible.<sup>8</sup>

En virtud de ello, acordó: “*Declarar bien elegidos, por tener capacidad legal para ello á los concejales del Ayuntamiento de Candelaria, en las últimas elecciones D. Manuel Sabina Castellano, D. Miguel Sabina Marrero y D. Juan González Fariña*”; y, por lo tanto: “*Desestimar las reclamaciones interpuestas por D. Cristóbal Gutiérrez y D. Francisco García Hernández contra la elección de los referidos concejales*”<sup>9</sup>. Este acuerdo de la Comisión Provincial también fue recogido por el diario *El Tiempo* el 12 de julio: “*Por el mismo Cuerpo han sido declaradas validas las elecciones municipales verificadas el 2 de Mayo último en el pueblo de Tetir; y declarando bien elegidos, por tener capacidad legal para ello, á los concejales del Ayuntamiento de Candelaria en las últimas elecciones don Manuel Sabina Castellano, D. Miguel Sabina Marrero y D. Juan González*”<sup>10</sup>. Lo mismo hizo al día siguiente *El País*: “*La Comisión provincial ha declarado capacitados para desempeñar los cargos de Concejales del Ayuntamiento de Candelaria á D. Juan González Fariña, D. Miguel Sabina Marrero y D. Manuel Sabina Castellano*”<sup>11</sup>.

<sup>4</sup> Juzgado de Paz de Candelaria. Libros del Registro Civil, 1909-1921.

<sup>5</sup> Archivo Municipal de Candelaria. Expediente de elecciones municipales, 1909.

<sup>6</sup> *Ibid.* Libro de actas del Pleno, 1909.

<sup>7</sup> “Comisión Provincial del Censo Electoral de Canarias / Elecciones”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 9 de julio de 1909 (pág. 3).

<sup>8</sup> *Ibidem.*

<sup>9</sup> *Ibidem.*

<sup>10</sup> “Noticias”. *El Tiempo*, 12 de julio de 1909 (pág. 2).

<sup>11</sup> “Noticias / Capcitados”. *El País*, 13 de julio de 1909 (pág. 2).

Don Miguel continuaba como alcalde-presidente el 1 de diciembre de 1911, siendo primer teniente de alcalde don Juan González Fariña, segundo teniente de alcalde don Esteban Higuera Marrero y secretario del Ayuntamiento don Gumersindo Delgado. Como tal edil, tenía “*derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores*”, según disponía la Ley del 8 de febrero de 1877<sup>12</sup>.

En las elecciones municipales celebradas el domingo 12 de noviembre de 1911, nuestro biografiado volvió a resultar elegido concejal del Ayuntamiento de Candelaria en representación de la Unión Patriótica, con 112 votos, siendo el cuarto más votado para cubrir las cinco vacantes existentes, todas cubiertas por los candidatos de dicho partido, que se enfrentaban con los conservadores reorganizados, apoyados por el cura párroco y don José María Carballo (suegro del juez municipal), que salieron derrotados<sup>13</sup>. En esta etapa fue sustituido en la alcaldía por don Esteban Higuera Hernández.

En diciembre de 1912 fue el responsable de la venta de dos salones de empaquetado en El Pozo, como se anunció en *El Progreso* el 7 de dicho mes: “*En Candelaria se venden dos salones propios para el empaquetado de tomates en el punto más estratégico de este pueblo, contiguo al embarcadero del mismo, denominado ‘El Pozo’. / Para informes dirigirse a D. Miguel Sabina Marrero*”<sup>14</sup>.

Como curiosidad, el 21 de julio de 1914, don Miguel figuraba en la relación de los deudores al Pósito de Candelaria, con el nº 65, con una cantidad de 25,22 pesetas, más 1,26 ptas del recargo del 5%, lo que suponía un total de 26,48 ptas; que si no había satisfecho dicha deuda debían hacerlo en los ocho días posteriores, pues de lo contrario quedarían incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10% sobre la deuda principal<sup>15</sup>.

En agosto de 1915 fue designado como uno de los jurados que debían formar el tribunal que habría de juzgar los juicios correspondientes al último cuatrimestre del año que se habrían de celebrar en la cabecera del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife, con el número 12 de las “*capacidades*”<sup>16</sup>. En años sucesivos volvería a asumir dicha responsabilidad.

El 2 de abril de 1916, en la sesión celebrada por la Junta Provincial del Censo Electoral, se proclamaron los candidatos a las elecciones de diputados a Cortes; y en ella, “*Los candidatos D. Manuel Delgado Barreto, D. Juan Ramírez Filpes, don Jorge de Foronda, D. Victoriano Hernández y F. Oliva, D. Narciso Vera y D. Antonio Delgado, designaron sus representantes en los diferentes pueblos de la Isla*”, como interventores, entre los que figuró don Miguel Sabina en Candelaria<sup>17</sup>.

El 8 de noviembre de 1916, a los 33 años de edad, don Miguel Sabina Marrero contrajo matrimonio en la iglesia de Santa Ana de Candelaria con doña María Concepción Pérez Baute, de 39 años e hija de don Francisco Pérez Baute y doña Evarista Baute Núñez; los casó y veló el cura párroco don Ruperto Marcos Molina y Molina y actuaron como testigos

---

<sup>12</sup> Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno, 1909-1910; “Administración municipal”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 16 de agosto de 1909 (pág. 4), 24 de septiembre de 1909 (pág. 4), 15 de octubre de 1909 (pág. 3), 8 de diciembre de 1909 (pág. 4), 25 de abril de 1910 (pág. 4), 27 de junio de 1910 (pág. 3), 19 de septiembre de 1910 (pág. 3), 28 de octubre de 1910 (pág. 3), 31 de octubre de 1910 (pág. 2), 9 de noviembre de 1910 (pág. 2), 15 de marzo de 1911 (pág. 4), 17 de julio de 1911 (pág. 3), 20 de noviembre de 1911 (pág. 4) y 11 de diciembre de 1911 (pág. 4).

<sup>13</sup> Archivo Municipal de Candelaria. Expediente de elecciones, 1911; “De Elecciones Municipales / En Candelaria”. *La Opinión*, miércoles 15 de noviembre de 1911 (pág. 1).

<sup>14</sup> “Aprovechar la ocasión”. *El Progreso*, 7 y 9 de diciembre de 1912 (pág. 3).

<sup>15</sup> “Sección de Pósitos de Canarias”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 24 de julio de 1914 (pág. 6).

<sup>16</sup> “Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 1 de septiembre de 1915 (pág. 3); “Administración de justicia / Los jurados”. *El Progreso*, 3 de septiembre de 1915 (pág. 2).

<sup>17</sup> “De elecciones / Proclamación de candidatos”. *La Opinión*, lunes 3 de abril de 1916 (pág. 1).

don Florentín Castellano, doña Valentina Gil y don Ángel González. Continuaron viviendo en esta localidad.



Don Miguel Sabina Marrero desempeñó los principales cargos de Candelaria, entre ellos los de alcalde constitucional, juez municipal y alcalde de mar.

En mayo de 1916, según el sorteo celebrado en la Audiencia Provincial, nuestro biografiado volvió a ser incluido entre los señores que habrían de constituir el tribunal del jurado durante ese cuatrimestre, con el número 12 de las “*capacidades*”, para los juicios a celebrar en el partido judicial de Santa Cruz de Tenerife<sup>18</sup>. En agosto de ese mismo año, la junta de gobierno de la Audiencia Provincial formó “*las listas definitivas de los señores que han de formar parte del tribunal del jurado en el año judicial 1916-1917*”, para el mismo partido judicial, figurando con el número 13 de las capacidades<sup>19</sup>. En mayo de 1917, según el sorteo prevenido en el artículo 44 de la Ley del Jurado, volvió a ser uno de los elegidos por la suerte para constituir los tribunales de jurado que habrían de intervenir en los distintos juicios que habrían de verse en el segundo cuatrimestre de ese año en la cabecera de dicho partido judicial, con el número 4 de las “*capacidades*”<sup>20</sup>. En agosto de 1918 figuraba de nuevo como jurado con el número 53, siendo vecino de Candelaria<sup>21</sup>. En agosto de 1919 volvió a ser designado como uno de los miembros del tribunal del jurado del partido de la capital tinerfeña para el año 1920, con el número 22 de las capacidades<sup>22</sup>. En septiembre de 1920 fue

<sup>18</sup> “Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 10 de mayo de 1916 (pág. 5); “De Justicia / Jurados”. *La Opinión*, miércoles 10 de mayo de 1916 (pág. 1).

<sup>19</sup> “Tribunales / Jueces populares”. *El Progreso*, viernes 4 de agosto de 1916 (pág. 2); “Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 30 de agosto de 1916 (pág. 5).

<sup>20</sup> “Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 11 de mayo de 1917 (pág. 4).

<sup>21</sup> *Ibid.*, 5 de agosto de 1918 (pág. 3).

<sup>22</sup> “El nuevo Jurado”. *El Progreso*, miércoles 13 de agosto de 1919 (pág. 2); “Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 11 de agosto de 1919 (pág. 3).

nombrado otra vez como uno de los jurados, entre las capacidades, que debían constituir el tribunal del jurado que habría de intervenir en los juicios señalados para el tercer cuatrimestre de dicho año natural en la cabecera de ese partido judicial, por sorteo verificado en la Audiencia Provincial, según preveía la legislación vigente<sup>23</sup>. Lo mismo ocurrió en enero de 1923, figurando entre las capacidades avecindadas en Candelaria, “*Para formar el Tribunal del Jurado que ha de intervenir en las causas que se verán en esta Audiencia en el próximo cuatrimestre*”<sup>24</sup>.

Simultáneamente, el 25 de febrero de 1919 don Miguel fue nombrado de nuevo concejal interino del Ayuntamiento de Candelaria por el gobernador civil de la provincia, para cubrir la vacante dejada por don Juan María Díaz; por entonces contaba 35 años de edad y era vecino de Candelaria<sup>25</sup>. El 2 de junio de ese mismo año fue uno de los firmantes de una carta en Candelaria, que fue publicada en *Gaceta de Tenerife* el viernes 6 de junio de 1919, en la que apoyaban la detención del exsecretario del Ayuntamiento don Gumersindo Delgado, sosteniendo que no era por motivos políticos, aunque luego dejaban caer su rivalidad ideológica con el detenido:

Con mucho gusto publicamos a continuación la siguiente, cuya inserción se nos ruega:

Sr. Director del Periódico «La Prensa». Santa Cruz.

Muy Sr. nuestro:

En el periódico de su digna dirección correspondiente al sábado último, leemos un suelto comentando la detención del ex-Secretario de este Ayuntamiento, Gumersindo Delgado, y como en tales comentarios se falta abiertamente a la verdad, sin duda por haberse sorprendido la buena fé de quien los hizo, nos creemos en el deber de dirigirnos a V. a fin de que dé cabida en las columnas de su ilustrado Diario, a las siguientes líneas:

La detención que ordenara la Superior Autoridad civil de la provincia, del consabido ex Secretario, según informes fidedignos, no obedeció á fines políticos, sino a haber desobedecido éste las órdenes de aquélla, referentes a la entrega del archivo del Ayuntamiento; pues esta es la fecha en que a pesar de haber algunos meses en que debió hacerlo no lo ha verificado, causando con ello enormes perjuicios al Consejo y a la jurisdicción entera.

Otra de las causas que nos mueven a desmentir el suelto a que nos referimos; es la falta y torpe afirmación que en él se hace de que este pueblo y su pago de Iguete protestaron airados de tal detención. Nada más falso de verdad ni de sentido común, pues parece que el pueblo siente mucho que se detenga al Delgado o que se le obligue a cumplir con su deber. Es todo lo contrario. Los habitantes de este pueblo, que por espacio de veinte y más años han aguantado el yugo de un caciquismo brutal, que ya muerto quiere hacer resucitar el tal Gumersindo, no protestan jamás de las cosas bien hechas, como esa detención que nos ocupa; la única protesta que, si bien no se exteriorizó, bullía en los pechos de todos los que componen este honrado vecindario, es la de que no hubiera salido de este pueblo como deben salir los que, abusando de su poder de caciques, talan los montes que luego son incendiados para ocultar el fraude; despojan al pueblo de adelanto tan indispensable como el teléfono; no pagan á la hacienda; no procuran el bienestar de sus administrados proporcionándoles Médico y botica; no arreglan caminos ni, en fin, se preocupan más que de mandar y guardarse el dinero; y en cambio tienen en algún Banco extranjero unas buenas pesetas...

Gracias mil anticipadas, Sr. Director, y sin otro particular, quedan a sus órdenes como sus más affmos s. s. q. e. s. m.

---

<sup>23</sup> “Judiciarias / Tribunal del Jurado”. *El Progreso*, lunes 20 de septiembre de 1920 (pág. 2).

<sup>24</sup> “Judiciarias / Jurado”. *El Progreso*, viernes 19 de enero de 1923 (pág. 2).

<sup>25</sup> Archivo Municipal de Candelaria. Correspondencia, 1919.

*Francisco García, Miguel Sabina, Antonio Peres, Francisco García, Cristóbal Gutiérrez, José Pérez, A. J. del Castillo, Domingo Jorge.*

Candelaria, 2 de Junio 1919.<sup>26</sup>

Profesionalmente, nuestro biografiado ejerció como comerciante, pues en 1919 suministró aceite para el alumbrado de la iglesia de Santa Ana, desde su “*establecimiento*” o venta<sup>27</sup>. Continuaba figurando como comerciante en 1927, según el *Anuario general de las Islas Canarias*<sup>28</sup>.

#### **JUEZ MUNICIPAL, ALCALDE, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE UNIÓN PATRIÓTICA, SECRETARIO DE UNA COMUNIDAD DE AGUAS, PESCADOR Y ALCALDE DE MAR**

En diciembre de 1923 fue nombrado juez municipal propietario de Candelaria por la junta de gobierno de la Audiencia Provincial, “*en renovación ordinaria para el cuatrienio 1924-1927*”, teniendo como suplente a don Gregorio Leandro Rodríguez Sabina<sup>29</sup>. Desempeñó dicho cargo del 1 de enero de 1924 al 12 de junio de 1925<sup>30</sup>, en que cesó al frente del Juzgado al volver a ser elegido alcalde de dicho municipio.

Como se ha indicado, el 13 de junio de 1925 fue elegido de nuevo alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Candelaria, tras la dimisión de don Policarpo Mascareño Hernández por traslado de domicilio; de ese nombramiento se hizo eco *El Progreso* el 16 de dicho mes: “*Don Miguel Sabina Marrero ha tomado posesión del cargo de alcalde de Candelaria, por renuncia del anterior*”<sup>31</sup>.

Simultáneamente, en ese mismo año fue elegido presidente del nuevo Comité local de Unión Patriótica, como recogió *El Progreso* el 19 de octubre de ese mismo año:

En Candelaria ha quedado constituida la Unión Patriótica.

Ha sido elegida la siguiente junta directiva:

Presidente, don Miguel Sabina Marrero; vice-presidente, don Cristóbal Gutiérrez; Secretario, don Miguel de la Cruz Sabina; y vocales, don Buenaventura Pérez Rivero, don Francisco Sabina Reyes, don Policarpo Mascareño Hernández, don Francisco Marrero Castellano y don Ramón Sabina Marrero.<sup>32</sup>

Al día siguiente, *La Prensa* también se hizo eco de la constitución de Unión Patriótica y de la junta directiva elegida, con la siguiente introducción. “*El Comité de Unión Patriótica en Candelaria ha quedado constituido en la siguiente forma: [...]*”<sup>33</sup>.

Permaneció como alcalde hasta el 1 de julio de 1927, en que le sustituyó don Juan Carballo García; en ese período fue sustituido temporalmente el 7 de marzo de 1926, por don Cristóbal Gutiérrez García como alcalde accidental. Por entonces era secretario del Ayuntamiento don José L. Domínguez Clavijo.<sup>34</sup>

Al cesar en la alcaldía volvió a su anterior cargo de juez municipal, que en ese tiempo había estado desempeñado por dos jueces suplentes (don Gregorio Rodríguez Sabina y don

---

<sup>26</sup> “Una carta”. *Gaceta de Tenerife*, viernes 6 de junio de 1919 (pág. 1).

<sup>27</sup> Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Libros de cuentas de fábrica, 1919.

<sup>28</sup> *Anuario general de las Islas Canarias*. Enero de 1927 (pág. 131) y junio de 1927 (pág. 134).

<sup>29</sup> “Crónica judicial / Nombramientos de jueces”. *La Prensa*, 14 de diciembre de 1923 (pág. 2).

<sup>30</sup> Juzgado de Paz de Candelaria. Libros del Registro Civil, 1924-1925.

<sup>31</sup> “Noticias”. *El Progreso*, martes 16 de junio de 1925 (pág. 2).

<sup>32</sup> “Gobierno civil / Unión patriótica”. *El Progreso*, lunes 19 de octubre de 1925 (pág. 2).

<sup>33</sup> *Ibid.* *La Prensa*, martes 20 de octubre de 1925 (pág. 3).

<sup>34</sup> Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno, 1925-1927; “Administración municipal / Candelaria”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 24 de julio de 1925 (pág. 8), 30 de septiembre de 1925 (pág. 6), 18 de diciembre de 1925 (pág. 6), 21 de diciembre de 1925 (pág. 6), 23 de abril de 1926 (pág. 6), 5 de mayo de 1926 (pág. 3), 26 de mayo de 1926 (pág. 8), 20 de septiembre de 1926 (pág. 7), 5 de noviembre de 1926 (pág. 7), 7 de febrero de 1927 (pág. 7), 11 de abril de 1927 (pág. 8), 4 de mayo de 1927 (pág. 5) y 23 de mayo de 1927 (pág. 6); *Anuario general de las Islas Canarias*, enero de 1927 (pág. 131) y junio de 1927 (pág. 134).

Francisco Sabina Reyes) y un juez accidental (Antonio Pérez Castro). El 24 de diciembre de 1927 volvió a ser nombrado juez municipal propietario de Candelaria, figurando como suplente don Juan Pérez Baute, aunque “con carácter de interinos y hasta que se implante la organización de la Justicia Municipal que en su día se acuerde”<sup>35</sup>. En esta segunda etapa permaneció al frente del Juzgado durante dos años, del 3 de enero de 1928 al 20 de febrero de 1930<sup>36</sup>.

Como curiosidad, el 8 de noviembre de 1929 asistió como juez municipal al bautismo en la parroquia de Santa Ana del musulmán Alié Hossan Aluch, natural de Siria, que recibió el nombre de Alejandro, tal como destacó el corresponsal de Gaceta de Tenerife: “La iglesia estaba engalanada de flores; numeroso público invadió el templo pco antes del acto, que se vio honrado, también, por la presencia del señor alcalde, don Juan Carballo; señor juez municipal, don Miguel Sabina; y señora maestra nacional doña Francisca Saavedra”<sup>37</sup>.

Además, por entonces, el 8 de enero de 1929 era secretario de la comunidad de aprovechamiento de aguas “Chese”, con sede en Candelaria, de la que era presidente don Juan P. Sabina y que se reunía en “la casa capitular de este Ayuntamiento”<sup>38</sup>. El 29 de agosto de 1934 también era accionista de la Comunidad de explotación de aguas “La Helechera”, con domicilio en Güímar<sup>39</sup>.

Tras la proclamación de la II República, el 16 de abril de 1931 don Miguel Sabina volvió a ser nombrado alcalde de Candelaria por el gobernador civil de la provincia, Sr. Lara<sup>40</sup>; tomó posesión de dicho cargo el 10 de junio inmediato, siendo ratificado el 29 de diciembre de 1933, y permaneció en él hasta el 14 de mayo de 1934, en que le fue aceptada la renuncia, “por motivos de hallarse delicado de salud y no serle posible seguir desempeñando el cargo de concejal y alcalde”. El corresponsal del diario *Hoy* recogió dicha circunstancia: “Ha sido admitida por esta Corporación la renuncia presentada por el alcalde en propiedad don Miguel Sabina Marrero, que desde hace tres años venía desempeñando la Alcaldía de este pueblo”<sup>41</sup>. Dados sus achaques, en esos años fue sustituido temporalmente en varias etapas por varios alcaldes accidentales: don Manuel Rodríguez y Rodríguez (2º teniente de alcalde), “por enfermedad” del titular desde el 12 de marzo de 1932; del 7 al 19 de febrero y del 3 de julio al 28 de agosto de 1933, y del 5 al 22 de enero de 1934; don Domingo Chico Baute el 20 de noviembre de 1933; y don Juan Coello Núñez, del 24 de noviembre de 1933 al 2 de enero de 1934<sup>42</sup>.

De forma simultánea, don Miguel Sabina “*El de Quico*” (como era conocido), quien también poseía un barco de pesca, fue nombrado alcalde de mar de Candelaria en 1932, el último que se recuerda en la localidad, caracterizándose por su dureza ante las ilegalidades<sup>43</sup>.

Finalmente, en una tercera ocasión volvió a ocupar el cargo de juez municipal de Candelaria en propiedad, esta vez durante casi dos años, del 3 de diciembre de 1936 hasta su prematura muerte<sup>44</sup>.

---

<sup>35</sup> “La Justicia municipal / Nombramiento de jueces y fiscales”. *Gaceta de Tenerife*, 25 de diciembre de 1927 (pág. 2).

<sup>36</sup> Juzgado de Paz de Candelaria. Libros del Registro Civil, 1925-1930.

<sup>37</sup> El Corresponsal. “Un acto edificante / Bautismo de un musulmán / En el pueblo de Candelaria”. *Gaceta de Tenerife*, martes 12 de noviembre de 1929 (pág. 1).

<sup>38</sup> “Empresas de aguas”. *La Prensa*, jueves 17, viernes 18 y sábado 19 de enero de 1929 (pág. 3).

<sup>39</sup> “Convocatoria”. *La Prensa*, miércoles 29 de agosto de 1934 (pág. 3) y jueves 30 de agosto de 1934 (pág. 6).

<sup>40</sup> “Gobierno civil / Nombramientos de alcaldes”. *Gaceta de Tenerife*, 17 de abril de 1931 (pág. 2); “De los centros oficiales / Información de anoche del Gobierno civil / Más nombramientos de alcaldes”. *La Prensa*, viernes 17 de abril de 1931 (pág. 1).

<sup>41</sup> “Servicio informativo regional / Corresponsales de Hoy / Candelaria / Renuncia del alcalde”. *Hoy*, viernes 18 de mayo de 1934 (pág. 3).

<sup>42</sup> Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno, 1932-1934.

<sup>43</sup> Información oral de don Fernando Mesa “*Sasá*”.



## FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

El juez municipal y exalcalde don Miguel Sabina Marrero falleció en su domicilio de Candelaria, calle de La Arena nº 52, el 4 de septiembre de 1938, a las once y media de la noche, cuando contaba 55 años de edad; no había recibido los Santos Sacramentos “*por no haber avisado*”, pero sí “*cumplió con el precepto pascual*”. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia de Santa Ana por el cura ecónomo fray Tomás Lombardero y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad, de lo que fueron testigos los ministros de la parroquia.

El 14 de ese mismo mes, *La Prensa* se hizo eco de su muerte: “*Hace unos días dejó de existir en el pueblo de Candelaria el señor don Miguel Sabina Marrero, juez municipal de dicha localidad. / A sus apreciables familiares enviamos nuestro sentido pésame*”<sup>45</sup>.

Le sobrevivió su esposa, doña María Concepción Pérez Baute, con quien no había tenido sucesión.

[11 de septiembre de 2021]

---

<sup>44</sup> Juzgado de Paz de Candelaria. Libros del Registro Civil, 1936-1938.

<sup>45</sup> “De sociedad / Necrología”. *La Prensa*, miércoles 14 de septiembre de 1938 (pág. 3).